

Club Deportivo Elemental Minusválidos Valle de Camargo por un importe de 3.296 euros abonada el día 19 de febrero de 2009 con cargo a la aplicación presupuestaria 08.04.336A.487. El expediente se inicia, en fecha 2 de octubre de 2009, por incumplimiento de la obligación de justificación y de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

Último domicilio: Parque de Cross, B, s/n, C.P. 39600 Maliaño (Cantabria).

En virtud de los anterior, al no haber sido posible efectuar la notificación de forma personal, pese a haberse intentado en dos ocasiones, por medio del presente anuncio se le cita al interesado/a o a sus representantes debidamente autorizados para que comparezcan, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C., para notificarle por comparecencia el acto administrativo, conocer el contenido íntegro del mismo y presentar alegaciones, en su caso, la documentación requerida en el Servicio de Deporte (Dirección General de Deporte) de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, situado en Pasaje de Peña nº 2, 1ª planta, 39008, de Santander, en horario de nueve a catorce horas, con la advertencia expresa de que si no atienden a este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 21 de octubre de 2009.—El director general de Deporte, Ramón Cuesta García.

09/15799

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Notificación por comparecencia

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a la interesada relacionada a continuación doña M. Teresa Solana Miera con DNI/NIF/NIE 13756124-P, para que comparezca por sí o por persona que le represente, en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13 de Muriedas (Camargo) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de suspensión ayuda económica.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 16 de octubre de 2009.—El secretario, José Ramón Pereda Peña.

09/15700

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Convocatoria de subvenciones a asociaciones de consumo-2009.

En virtud de la facultad atribuida a esta Alcaldía de delegar determinadas atribuciones conforme el artículo 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y al artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del Municipio de Santander.

Con fecha 21 de junio de 2007 se ha dictado Decreto delegando en la concejala doña Carmen Martín Núñez las competencias de Salud, Consumo, Inmigración y Cooperación al Desarrollo.

Por todo lo expuesto, y por las atribuciones anteriormente conferidas, doña Carmen Martín Núñez, concejala delegada de Salud, Consumo, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, propone,

La concejala delegada de Consumo propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones con destino a financiar a las Asociaciones de Consumidores de ámbito local para la realización de actividades de consumo, correspondiente al ejercicio 2009, de conformidad con las bases reguladoras de las mismas publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 29 de septiembre de 2009 con las siguientes especificaciones:

1. La cuantía total del crédito destinado en esta convocatoria es de tres mil quinientos euros (3.500 euros).

2. El objeto de esta subvención, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento para la concesión y criterios de valoración se especifican en las bases reguladoras anteriormente citadas.

3. Sólo será subvencionable un proyecto por programa por entidad solicitante, resultante el de mayor puntuación.

4. Las Asociaciones de Consumo solicitantes deberán haber justificado las cantidades percibidas en el año 2008 por la administración otorgante.

5. En aplicación del Decreto 61/2006, de 1 de junio, del Consejo de Gobierno de Cantabria (BOC número 112), por el que se regula la acreditación de los beneficiarios de las subvenciones de estar al corriente de las obligaciones con las Administraciones Públicas.

Cuando el importe de la concesión concedida sea inferior a 1.000 euros, el documento acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, deberá presentarse una declaración del presidente de la Asociación receptora de la cantidad.

6. La concesión de la misma se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, a tenor de lo previsto en los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. El plazo para la presentación de las instancias serán de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. La resolución definitiva no podrá exceder de seis meses desde la publicación de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

8. La resolución será motivada y se notificará por escrito de manera individualizada a los interesados, en el lugar que hayan señalado al efecto en su solicitud conforme lo previsto en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por lo dispuesto la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

9. La justificación de la subvención concedida deberá presentarse antes del 30 de marzo de 2010. De no realizarse dicha justificación, se procederá a la revocación automática de la subvención otorgada.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente por importe 3.500 euros (tres mil quinientos euros).

Con cargo a la aplicación presupuestaria 01018.44500.48900 del presupuesto municipal para el año 2009.

Santander, 30 de septiembre de 2009.—La concejala delegada de Consumo, Carmen Martín Núñez.

09/15920

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Bases del concurso I Premio Solidario Ciudad de Santander

El Ayuntamiento de Santander, a través de la Concejalía de Familia Bienestar Social e Igualdad, convoca el I Premio Solidario "CIUDAD DE SANTANDER, 2009", al objeto de valorar y premiar aquellas personas y aquellos proyectos,